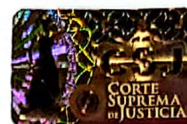




CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : MIRNA ELVA DOMINGA VERA ZELAYA
LOCALIDAD : VILLA ELISA
REGISTRO : 772

Nº 000651578

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:
2. OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA A FAVOR DE LOS
3. ABOGADOS ROSA VEGA FERNANDEZ. BASILISA VAZQUEZ ROMAN Y
4. MARCOS ANTONIO VAZQUEZ ROMAN. ESCRITURA PUBLICA. NUMERO: DIEZ
5. Y NUEVE (19).- En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay a los VEINTE días
6. del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y TRES; Ante mi: MIRNA ELVA D.
7. VERA ZELAYA, Notaría y Escribana Pública del Registro Notarial Nº: 772, con asiento en
8. esta ciudad. COMPARECEN: El Señor SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA,
9. paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº: 2.859.604, y la Srta. ROMINA
10. MARIA PETTINATI FLEITAS, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº
11. 3.442.999, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local de la
12. MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, sito en la Avda. Tte. Americo Picco Nº 2575
13. e/Mcal. López y 16 de Julio de esta Ciudad. Los COMPARECIENTES: Son mayores de
14. edad hábiles y capaces, que dicen haber cumplido con las leyes de carácter personal, DOY
15. FE. Y el Señor SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA y la Srta. ROMINA MARIA
16. PETTINATI FLEITAS, concurren a este acto en nombre y representación de la
17. MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, con RUC Nº 80022834-0, en sus caracteres de
18. INTENDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL de la Intendencia,
19. respectivamente. El Señor SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA, fue nombrado
20. Intendente Municipal, según EXPEDIENTEE: ELECCION (DEL INTENDENTE
21. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLA ELISA, DEPARTAMENTO CENTRAL para el
22. periodo 2021-2026.-ACUERDO Y SENTENCIA Nº 36/2023.-Asunción, 11 de Setiembre de
23. 2023.-VISTO: El acuerdo que antecede, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
24. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL PRIMERA SALA.- R E S
25. U E L V E: 1) TENER POR DEFINITIVO el computo de votos para INTENDENTE

1. MUNICIPAL correspondiente al Distrito de VILLA ELISA, Departamento de Central, en los
2. términos consignados en el cuerpo de esta resolución.- 2) PROCLAMAR al Señor SERGIO
3. AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA con C.I. N° 2.859.604 del PARTIDO LIBERAL
4. RADICAL AUTENTICO, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de VILLA ELISA,
5. DEPARTAMENTO CENTRAL.- 3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el
6. numeral 2 del presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para
7. completar el periodo 2021/2026, con las prerrogativas, atribuciones, derechos y deberes,
8. establecidos en la Ley Orgánica Municipal.- 4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una
9. copia al Tribunal al Tribunal Superior de Justicia Electora y expedir copias a las partes
10. interesadas.- FDO.: Abg. LILIAN LORENA ROJAS – Miembro Tribunal Electoral 1ra.
11. Sala.- Abg. FABIANA MARIN FERREIRA –Jueza Electoral de la Capital – Primer Turno.-
12. Abg. MYRIAN GONZALEZ VALLEJOS Presidente – Tribunal Electora 1ra. Sala. Es copia
13. fiel a la que me remito.- Posteriormente por R E S O L U C I O N I.M.. N° 791/2023.-
14. POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS
15. COMO SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA .-
16. Villa Elisa, 21 de Setiembre de 2023.- VISTO: El Acuerdo y Sentencia N° 36/2023 a través
17. del cual el TRIBUNAL ELECTORAL DE CIRCUN CRIPCION JUDICIAL DE LA
18. CAPITAL Y CENTRAL PRIMERA SALA , que en su Art. 2º. Resuelve: PROCLAMAR AL
19. SEÑOR SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA, del PARTIDO LIBERAL
20. RADICAL AUTENTICO, como INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de Distrito de
21. Villa Elisa, y: CONSIDERANDO: La necesidad de organizar las dependencias y reasignar
22. nuevas funciones al personal dependiente conforme a lo que establece el Art. 51º de la Ley
23. N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL “ donde se establece y los Deberes y
24. Atribuciones del Intendente Municipal”, en su Inc. reza: d) reglamentar la Organización de
25. las reparticiones a su cargo, e inc. k) donde le autoriza nombrar y remover al personal de la



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : MIRNA ELVA DOMINGA VERA ZELAYA
LOCALIDAD : VILLA ELISA
REGISTRO : 772

Nº 000651579

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. intendencia.- POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA
2. ELISA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES - R E S U E L V E: Art. 1º.-
3. DESIGNAR a la Abg. Romina Maria Pettinati Fleitas con C.I. Nº 3.444.999 Secretaria
4. General de la Municipalidad de Villa Elisa.- Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda,
5. cumplido archívese.-Fdo.: Romina M. Pettinati F. Secretaria General .- Sergio Agustín
6. Estigarribia M. Intendente Municipal. Es copia Fiel.- Y el Señor SERGIO AGUSTIN
7. ESTIGARRIBIA MEDINA y la Srta. ROMINA MARIA PETINATI FLEITAS en
8. nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, DICEN QUE:
9. confieren PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
10. a favor de los Abogados: Abg. ROSA VEGA FERNANDEZ, con MATRICULA Nº 18.269,
11. Abg. BASILISA VAQUEZ ROMAN, con MATRICULA Nº 6.389, y al Abg MARCOS
12. ANTONIO VAZQUEZ ROMAN, con MATRICULA Nº 54.232, para que actuando en
13. nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA le REPRESENTE
14. en todos los asuntos judiciales y administrativos que tenga actualmente o llegare a tener en
15. lo sucesivo. A tal efecto faculta a sus MANDATARIOS a que se presente ante los jueces,
16. tribunales y demás autoridades de la República, con escritos, documentos, testigos y demás
17. medios de prueba. Pudiendo sustituir, recusar, tachar, declinar o prorrogar jurisdicciones,
18. promover y contestar demandas o reconvenirlas, iniciar juicios de prescripción adquisitiva
19. de inmuebles, prestar juramentos o diferirlos, poner y absolver posiciones, prestar , exigir
20. fianzas y cauciones en razón de juicios apelar y desistir del derecho de apelar, asistir a las
21. audiencias o comparendos, producir toda clase de pruebas e informaciones, proponer peritos
22. de toda índole, comprometer las causas en juicios de árbitros, juris o amigables
23. componedores, formular protestos y protestas, solicitar embargos preventivos, inhibiciones
24. y sus cancelaciones, ejercer la acción de desalojo, practicar vistas oculares, solicitar
25. convocatoria de acreedores, concordatos y quiebras, aceptar adjudicaciones de bienes, pedir

libramiento de oficios y mandamientos, así como testimonio e inscripciones, aceptar
elegados. Conceder y/o aceptar quitas. En fin hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y
diligencias fueren necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato. Previa
LECTURA Y RATIFICACION, firma el Compareciente, de quien recibí personalmente la
declaración de voluntad para este acto, de todo lo cual y del contenido de esta escritura,
DOY FE. FDO.: SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA. ROMINA MARIA
PETTINATI FLEITAS. Ante mí: MIRNA ELVA D. VERA ZELAYA. Esta mi sello.-


Mirna Elva D. Vera Zelaya.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Prof. N° 772
Telf. 945649 - 0981440781
esc.mirna.vera.zelaya@gmail.com
Acceso Sur d/ Las Palmas N° 690
Villa Elisa - Paraguay



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : MIRNA ELVA DOMINGA VERA ZELAYA
LOCALIDAD : VILLA ELISA
REGISTRO : 772

Nº 000178505

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE.
folio 34 y s. del Protocolo de la División CIVIL
Sección "B" del Registro Notarial Nº 7 7 2 . -
con asiento en VILLA ELISA.
y autorizada por MIRNA ELVA D. VERA ZELAYA.
en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.
- a los VEINTE días del mes
de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y TRES.-

Mirna Elva D. Vera Zelaya.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Prof. Nº 772
Telf. 945649 - 0981440781
esc.mirna.vera.zelaya@gmail.com
Acceso Sur c/ Las Palmas Nº 690
Villa Elisa - Paraguay